

Abasto de vino

tenamos con otras expresiones de agradecim<sup>to</sup> que haze de cuyo conuen-  
to y ueligenzia de esta Ciudad = Acordo que el Sr. los Cavallos Comis.  
de Murcia se responde con las expresiones que tenen en el Comb<sup>e</sup>  
niente y en la Carta de p<sup>o</sup>nea en este libro Capitul<sup>r</sup> =

Pleito de Mula  
Desp<sup>da</sup>

El Sr. D. Andres Fernandez de Carres Procurador General = Disp<sup>o</sup>  
que en el abasto de vino ay hecha la rura a diferentes precios la arum-  
bre de forma que segun los precios dados esta en garage de rematar  
se con las calidades y condiciones admitido; y en el d<sup>o</sup> de la Ciudad  
el man<sup>o</sup> puesto del Sr. D. Andres Fernandez de Carres = Acordo se re-  
mate mañana veinte y seis del corriente a ora de las diez y media  
de la mañana para lo qual se ven los p<sup>o</sup>tores =

El Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque = Disp<sup>o</sup> a recibido Carta  
de D. Alexandro Rosique Procurador desta Ciudad en la  
de Murcia su fha de veinte del corriente en la que se incluye cuen-  
ta de los gastos hechos en los asuntos que a esta Ciudad he sido  
prexio la busca de diferentes ynsrumentos y en especial en el fin  
que esta Ciudad sigue contra villa de Mula sobre terminos en que  
and<sup>o</sup> necesario para este fin el reconocimiento del archivo de dicha  
Ciudad de Murcia, y en su consecuencia haue y mportado el g<sup>o</sup> as-  
to de seiscientos quarenta y cinco reales y seis m<sup>o</sup> de vellon como sea  
credita de la expresada cuenta por los testimonios dados por el Sr. D.  
Ayuntam<sup>to</sup> en ymformacion que por Comben<sup>de</sup> recibo para hazer  
constar el termino que dicha Ciudad de Murcia dista el dela  
Villa de Mula; Cuyo ynsr<sup>um</sup><sup>to</sup> dho Procur<sup>or</sup> los Remiso al qual  
haze este man<sup>o</sup> puesto quien los dirigio al Cavallo Comissario  
que esta Ciudad tiene en la de Granada para el conu<sup>o</sup>do asun-  
to; Cuya Cuenta haze presente en este Ayuntamiento para que  
se halle y ueligenzia de y en su vista de liere sobre la expedi-  
cion Corres pondiente para el pago de los donientos quarenta  
y cinco reales y seis m<sup>o</sup> que se le estan; y respecto que solo se hallan  
librados por esta Ciudad la primera partida de donientos reales  
que se le liere en esta cuenta y hauessele remido otros donien-  
tos hasta tanto se despachara libram<sup>to</sup>; e por la Ciudad enten-  
dido el man<sup>o</sup> puesto del Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque

